



**PODER
JUDICIAL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. JOSE GONZALEZ CACERES
Secretario
Consejo de Administración



RESOLUCIÓN N° 165.-

Coronel Oviedo, 17 de junio de 2025.-

VISTO: El Acta N° 18 de fecha 17 de abril del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y la nota presentada, el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

CONSIDERANDO

Que, en la nota presentada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe N° 009/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del proceso de evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para **“ADQUISICION DE CAMARAS Y DVR – ID N° 461.879.**-----

Que, la Evaluación se realiza bajo el criterio establecido por la Convocante, el cual es basado en precio, y los criterios establecidos en el Art. 55 de la Ley 7021/2022, por lo que el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, adjudicar a la empresa EVER OVELAR AQUINO RUC 5111973-0, Propietario, CI 5.111.973 por un total de Gs. 17.477.401 (diecisiete millones cuatrocientos setenta y siete mil, cuatrocientos un guaraníes), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de todos los ítems. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el Informe de Evaluación N° 009/2025 y sus anexos y en consecuencia **ADJUDICAR**, en el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para **“ADQUISICION DE CAMARAS Y DVR – ID N° 461.879,** a la empresa cuya oferta se ajusta a lo solicitado en el PB y C, a la Ley N° 7021/22, y a los precios de referencia: EVER OVELAR AQUINO RUC 5111973-0, Propietario, CI 5.111.973 por un total de **Gs. 17.477.401 (diecisiete millones cuatrocientos setenta y siete mil, cuatrocientos un guaraníes),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de todos los ítems. -----

Art. 2°: Designar como Administrador del contrato derivado del Proceso **ID N° 461.879,** al Abg. Cristian Duarte. -----



PODER JUDICIAL



RESOLUCIÓN N° 165.-

Coronel Oviedo, 17 de junio de 2025.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. JOSE GONZÁLEZ CÁCERES
Secretario
Consejo de Administración

Art. 3°: Impútese los pagos al rubro respectivo.

Art. 4°: Notifíquese y archívese.

Ante mí:

Abg. Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abg. Lillian B. Servian M.
Miembro
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abg. Zulmy Beatriz Varela Cardozo
Miembro Circunscripción de Apelación

ABG. JOSE GONZÁLEZ CÁCERES
Secretario
Consejo de Administración

